REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

R E S O L U C I Ó N No. 101/2022.-

V I S T O:

La Nota N° 1.238/2022 presentada en fecha 08 de abril de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - I.D. N° 406.142",** y las Resoluciones Nº 568/2022 y N° 569/2022 de las Adjudicaciones realizadas por el Intendente Municipal para sus aprobaciones correspondientes, y;-

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación proceden a evaluar las ofertas de las empresas participantes bajo los siguientes criterios: **Antecedentes del Llamado**:

a) N° de PAC: I.D.N° 406.142
b) Publicación en el SIC: 11 de marzo del 2022
c) Miembros del Comité de Evaluación: Conforman el Comité de Evaluación parmente según Resolución N° 316/2022: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira, CPN. Guillermo Alberto Colman, Lic. Juan Rubén Aquino Monzón, Arq. Venancio Zarate, Abog. Jorge Ursulo Servian Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.----------
d) **Monto Referencial**: Lote No.1-El detalle se describe en el informe del Comité de Evaluación N° 11/2022 **Monto Referencial:** Lote Nro. 2 – el detalle se describe en el informe del Comité de Evaluación N° 11/2022.----------
e) Sistema de Adjudicación: POR LOTE – CONTRATO ABIERTO.----------
f) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. CDP N°:** 8541.----------
Monto: Gs. 2.450.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cincuenta millones)

PRESENTACIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Que, en fecha 08 de abril del 2022, siendo las 10:30 hs se ha llevado a cabo en la antesala del despacho municipal de la Municipalidad de Encarnación, la apertura del sobre presentado en el llamado de referencia, oportunidad en la que se han presentado los siguientes oferentes:

DATOS DE LOS OFERENTES – MONTOS DE LA OFERTA.-

OFERENTE(S) / RUC	Dirección de correo electrónico	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	SIPE N°
PETROLEOS DEL SUR S.A. R.U.C 80008381-4	evelazquez@petrosur.com.py	Gs. 35.380 (lote Nro. 1) Gs. 967.640 (lote Nro. 2)	Cubre un monto de Gs. 125.000.000	1687028
EMPRESA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L- R.U.C 80008381-4	combusylubricantes@gmail.com respsur_py@hotmail.com	Gs. 33.129 (Lote N° 1) Lote N° 2 – No cotiza	Cubre un monto de Gs. 122.500.000	168291

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS S/ ACTA DE APERTURA DE SOBRES: El detalle se encuentra dentro del Informe del Comité Evaluación N° 11/2022.----------

Se ha asentado una observación en el Acta de apertura de sobres, la cual expresa que la póliza de seguros del oferente Nro. 2 no se ajusta sustancialmente a lo requerido en el P.B.C.,se ha verificado la póliza presentada por el oferente Nro. 1 y se comprueba que cumple con los requerimientos sustanciales requeridos en una póliza y eso se encuentran asentados en el acta de apertura del presente llamado.Al tratarse de una Adjudicación por lote este Comité primeramente evaluará toda la documentación sustancial de la empresa participante, en caso de cumplir, se procederá a la evaluación de la documentación formal para proceder a la calificación, una vez verificada, se procederá a evaluarlas por ítem .----------

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: Que, atendiendo a la verificación realizada por este COMITÉ EVALUADOR, la EMPRESA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L y PETROLEOS DEL SUR S.A, cumple con todos los requisitos de carácter sustancial por lo que se procede a la verificación y evaluación de los documentos de carácter formal.----------

SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES A LOS OFERENTES Y/O ACLARACIONES DE OFERTAS (Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19). No se ha requerido informes, aclaraciones y/o la presentación de documentos formales en virtud a lo establecido por el Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, ya que las mencionadas documentaciones han sido presentadas en su totalidad por la empresa participante.----------

DOCUMENTOS FORMALES: El detalle se encuentra dentro del Informe del Comité Evaluación N° 11/2022

ERRORES ARETMÉTICOS: Las empresas no poseen errores aritméticos, por ende **NO se** realizaron correcciones aritméticas.----------

Que, al evaluar el análisis de los precios ofertados, y la composición del mismo se pudo cotejar que las ofertas presentas por las dos empresas superan los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra establecido en el artículo 4 de la Resolución DNCP 1890/2020. (25% por debajo del precio referencial y el 15 % por encima del mismo). Este Comité de común acuerdo deciden no solicitar el análisis de desglose de las ofertas presentadas y aclaraciones al respecto, considerando que a la fecha que se preparó y remitió el llamado para esta adquisición, la misma sufrieron considerables incrementos en el mercado nacional.----------

MARGEN DE PREFENCIA NACIONAL: No se aplica el margen de preferencia nacional ya que las empresas no han tramitado el certificado del MIC.- **PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INC. A Y B DE LA LEY 2051/03.** Datos verificados con el informe del SINARH.----------

CONSTANCIA DE SER O NO SER FUNCIONARIO/A PÚBLICO/A. El detalle se encuentra dentro del Informe del Comité Evaluación N° 11/2022.----------

Se pudo comprobar que los dos oferentes han cumplido a cabalidad con todos los documentos de participación, por lo que se procede a continuar con la evaluación de los demás criterios establecidos dentro del P.B.C. ----------

Que, la modalidad de Adjudicación es por lote por lo que se procede a su evaluación:

Evaluación LOTE N° 01 – COMBUSTIBLES

Petróleos del Sur S.A. – Lote No. 1 Gs. 35.380
Combustibles, Lubricantes y Servicios S.R.L. – Lote No. 1 Gs. 33.129

Se toma para su análisis la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por la Empresa Combustibles, Lubricantes y Servicios S.R.L

ANALISIS DE PRECIOS - EMPRESA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS Lote Nro. 1				
Item	**Descripción**	**Precio referencial**	**Precio ofertado**	**Variación**
1	Gasoil - Diésel Tipo I	7.783	8.955	**15,1%**
2	Gasoil - Diésel - Tipo III	6.750	8.284	**22,7%**
3	Nafta Ron 90	7.053	6.980	**-1,0%**
4	Nafta Ron 95	7.810	8.910	**14,1%**

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS: (De conformidad a la Capacidad Financiera solicitada en el PBC electrónico). CUMPLE.----------

La EMPRESA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L. ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de acreditar la CAPACIDAD TÉCNICA, por ende, **CUMPLE** con el presente criterio. **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **ANÁLISIS DE PRECIOS:** la empresa se encuentra dentro del rango del precio referencial establecido en algunos de sus ítems, conforme a lo establecido en el Artículo 4 a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; además la misma no posee errores aritméticos, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **RES. DNCP 8497/2015:** La representante no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito. **CAPACIDAD TÉCNICA:** Las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones fueron presentadas en su totalidad por la EMPRESA y verificada las mismas corresponden con lo solicitado en el PBC, por ende, CUMPLE con el presente requisito. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **RECOMENDAR** la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2022** con I.D N° **406.142 "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN", en su Lote Nro. 1-COMBUSTIBLES,** a favor de la Empresa **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L, por el monto de su oferta de precios unitarios que asciende a la suma de Gs. 33.129(Treinta y tres mil ciento veintinueve guaraníes),** a través de la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** por un monto mínimo de **Gs. 1.075.000.000(Un mil setenta y cinco millones de guaraníes)** y un monto máximo de **Gs. 2.150.000.000 (Dos mil ciento cincuenta millones de guaraníes)**.----------

SE PROCEDE A EVALUAR EL LOTE No. 2 - LUBRICANTES

Petróleos del Sur S.A. - Lote No. 2 Gs. 967.640
Combustibles Lubricantes y Servicios S.R.L. – Lote No. 2 Gs. No Cotiza

Se toma para su análisis la oferta más baja, siendo esta la presentada por el oferente Empresa Petróleos del Sur S.A.----------

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS: (De conformidad a la Capacidad Financiera solicitada en el PBC electrónico). CUMPLE.----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE.----------

Que, la EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A. ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de acreditar la CAPACIDAD TÉCNICA, por ende, CUMPLE con el presente criterio. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la mejor oferta que corresponde a **PETROLEOS DEL SUR. S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **ANÁLISIS DE PRECIOS:** la empresa se encuentra dentro del rango del precio referencial establecido en algunos de sus ítems, conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020; además la misma no posee errores aritméticos, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **RES. DNCP 8497/2015:** La representante no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito. **CAPACIDAD TÉCNICA:** Las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones fueron presentadas en su totalidad por la EMPRESA y verificada las mismas corresponden con lo solicitado en el PBC, por ende, CUMPLE con el presente requisito. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **RECOMENDAR** la

Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2022 - I.D N° 406.142 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN", en su Lote No. 2,** a favor de la Empresa **PETROLEOS DEL SUR S.A., por el monto de su oferta de precios unitarios que asciende a la suma de Gs. 967.640(Novecientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta guaraníes),** a través de la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** por un monto mínimo de **Gs. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes)** y un monto máximo de **Gs. 300.000.000 (Trescientos millones de guaraníes).**----------

Que, por Resolución N° 568/2022, el Intendente Municipal procedió a adjudicar el **Lote N° 1 – Combustibles** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN– I.D. N° 406.142,** a favor de la Empresa **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L.,** conforme al Informe del Comité Evaluación N° 11/2022.----------

Que, por Resolución N° 569/2022, el Intendente Municipal procedió a adjudicar el **Lote N° 2 – Lubricantes** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN-I.D. N° 406.142,** a favor de la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. conforme al Informe del Comité Evaluación N° 11/2022.

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- ----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar sobre tablas las Adjudicaciones realizadas por el Intendente Municipal, y luego de realizar el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal, consideran que las mismas en general, se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo ----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** las adjudicaciones efectuadas por la Intendencia Municipal de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - I.D. N° 406.142,** conforme al siguiente detalle:

Lote N° 01 – COMBUSTIBLES, por Resolución N° 568/2022 a favor de la **Empresa Combustibles, Lubricantes y Servicios S.R.L**, por el monto de precios unitarios de la oferta presentada, que asciende a la suma de Gs. 33.129 (Treinta y tres mil ciento veintinueve guaraníes), por Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 1.075.000.000 (Un mil setenta y cinco millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos, y un monto máximo de Gs. 2.150.000.000(Dos mil ciento cincuenta millones de guaraníes) con todos los impuestos incluidos.----------

Lote N° 02 – LUBRICANTES, por Resolución N° 569/2022 a favor de la **Empresa Petróleos del Sur S.A**, por el monto de precios unitarios de la oferta presentada que asciende a la suma de Gs. 967.640 (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta guaraníes), por Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos, y un monto máximo de Gs. 300.000.000(Trescientos millones de guaraníes) con todos los impuestos incluidos.-

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Ing. EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK
Vicepresidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 11 de Abril 2022.-

Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretaria General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ